



**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL
MUNICIPIO DE OCAÑA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ocaña presta el servicio de Centro Ocupacional, en el área de servicios sociales, siendo necesario aprobar el Reglamento que, de hecho, ya se está utilizando en esas dependencias y que se ha elaborado en base a la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

Dentro del marco del Centro Ocupacional y atendiendo a su finalidad, que es la integración de las personas con discapacidad intelectual, se distinguen distintos servicios, en cada uno de los cuales se trabajan las diferentes áreas que contribuyen al desarrollo integral del usuario, en todos los ámbitos y etapas evolutivas que configuran a la persona, dándoles la oportunidad de cumplir sus derechos y obligaciones, para y con la sociedad, tal y como se contempla en la Constitución: *"Todos los ciudadanos tendrán los mismos derechos y obligaciones sin discriminación alguna"*.

Para hacerles llegar todos los recursos necesarios y hacer aflorar así sus capacidades, partimos de sus necesidades e intereses, distintivo exclusivo de cada persona, buscando desde los distintos servicios la calidad y disponibilidad de oportunidades y, por tanto, su acercamiento a ellas.

TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Denominación y titularidad

El Centro Ocupacional de Ocaña es un servicio social especializado en atención a personas con discapacidad, que persigue como objetivo alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad intelectual, física, sensorial o patología dual.



1.3 Ubicación

El Centro Ocupacional está ubicado en la C/ De La Rosa, 13 de Ocaña, siendo el ámbito de actuación local y comarcal.

1.4 Ámbito de Aplicación

El presente reglamento tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en el Centro, así como para los usuarios del mismo y sus representantes legales.

TITULO II. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO OCUPACIONAL

2.1 Definición y objetivos

El servicio que se presta en el Centro ocupacional tiene como finalidad la habilitación personal y socio-emocional de usuarios con necesidades educativas especiales (teniendo en cuenta que presentan limitaciones a nivel temporal o permanente que repercuten en su rendimiento y desarrollo), lo que les impide integrarse en una empresa ordinaria o en un Centro Especial de Empleo, por sus dificultades y/o circunstancias personales. Para ello se les dotarán de recursos y estrategias laborales para que puedan acceder al área laboral o pre-laboral, siempre y cuando se les haya realizado la evaluación psicológica y los tratamientos específicos según su ritmo, estilo, competencias, y motivación.

Los objetivos generales y específicos que nuestro servicio quiere conseguir y automatizarlo a su repertorio contextual son los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

- Potenciar el desarrollo armónico e integral de los usuarios, facilitando su autonomía personal-social y afectiva
- Fomentar su integración psico-socio-laboral
- Incrementar el asesoramiento psicológico personalizado a cada usuario y a sus familiares, con el objetivo general de dotarles de pautas de intervención comunes para facilitar su automatización en todos los contextos en los que se desenvuelve.



2.2 Capacidad

La capacidad del Centro Ocupacional es de un máximo de quince plazas subvencionadas, que podrá verse modificada en función de las instalaciones disponibles en cada momento, de la dotación económica y del personal necesario.

2.3 Horario

El horario habitual en el Centro para los usuarios será de 9.00h. a 13,30h., de lunes a viernes. Dicho horario será flexible y potestativo de la Dirección del centro y podrá variar dependiendo de las necesidades individuales de cada usuario, siempre que sea por causa justificada y sea aprobada por dicha Dirección.

La permanencia de los profesionales en el Centro será de 8.00h a 15.00h.

2.4 Vacaciones

El Centro permanecerá cerrado para los usuarios durante todo el mes de agosto y hasta el 15 de septiembre, coincidiendo con el final de las fiestas patronales de la localidad. Además de las fiestas nacionales y aquellas estipuladas y regidas por el Convenio del Ayuntamiento de Ocaña.

2.5 Programación Individual

Con el objetivo de potenciar el desarrollo armónico e integral de cada uno de los usuarios en todas las dimensiones (cognitiva, conductual, socio-emocional, comunicativa-lingüística y motriz), se van a realizar desde el área psicológica un programa individual, con una metodología centrada en la persona para valorar cada una de sus aptitudes y limitaciones, potenciando al máximo sus competencias en cada contexto en los que el usuario se desenvuelve: laboral, pre-laboral o área psicológica, social, y familiar.

Se realizará una evaluación previa con test estandarizados, donde se valorará individualmente a cada usuario, su nivel, estilo, competencias – habilidades, motivación, ritmo de aprendizaje, habilidades sociales-afectivas, adaptativas y funcionales. También se desarrollarán entrevistas periódicas con el resto de



2.6 Organización

En función de las necesidades individuales, limitaciones y competencias, se elaborará un horario (área pre-laboral – psicológica- laboral, incorporándose a esta área en función del trabajo) y se ajustarán las aptitudes a nivel competencial (desarrollo de habilidades), pre-laboral (habilidades motrices), laboral (taller de serigrafía/tampografía- plotter y rotulación).

Este horario será individual o grupal. En cada uno de los talleres (pre-laboral y laboral) será con un grupo con el que se asesore y estimule la ejecución de tareas y actividades que garanticen su autonomía con apoyos o tutorización a través de guías visuales, manuales o gestuales.

En el área psicológica, se trabajará de forma grupal y /o individual, garantizando en todo momento la inclusión del usuario en cada taller cuando esté preparado a nivel psicológico: habilidades sociales, habilidades emocionales, lingüísticas.

La estimulación /asesoramiento será grupal y, si las circunstancias personales y sociales lo requieren, se trabajará de manera individual o en pequeño grupo cuando el objetivo sea la convivencia pacífica – asertiva y la resolución de conflictos interpersonales o intergrupales.

A la vez que el apoyo será familiar para generalizar conductas y seguir las mismas pautas de intervención en todos los contextos en los que se desenvuelve.

2.7 Prima Estimulo

Los bienes o servicios susceptibles de venta como consecuencia de la realización de las tareas ocupacionales, revertirán a favor de los usuarios en cualquiera de las actuaciones o actividades que desarrollen o ejecuten, incluidos en el Programa del Centro.

El precio público se regirá por correspondiente ordenanza fiscal.



- Tener calificación de discapacidad
- Haber residido en el ámbito de Castilla la Mancha desde, al menos, los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, excepto en caso de traslado familiar por motivos de trabajo, debidamente acreditado o tener la consideración de emigrante retornado.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni necesitar atención médica de forma continuada en institución sanitaria.

Requisitos Específicos De Acceso (artículo 6 -requisitos específicos de acceso)

- Estar en edad comprendida entre 18 y 45 años. Excepcionalmente, podrán acceder personas comprendidas entre 45 y 50 años, siempre y cuando su actitud para el trabajo este conservada.
- Presentar una discapacidad intelectual que dificulte o no permita su integración temporal o definitiva en un centro especial de empleo o empresa ordinaria.
- Poseer los requisitos básicos de conducta que les permitan participar en las tareas o actividades propias de un centro ocupacional.
- No precisar una disponibilidad continua y supervisión constante en ambientes controlados.
- Haber sido valorado y orientados a centro ocupacional por el equipo de valoración y orientación del Centro Base de Toledo.

3.1.1 Solicitudes

Las solicitudes de ingreso se presentaran según modelo oficial, a través de los Servicios Sociales Municipales, a la Dirección Provincial De Bienestar Social, firmadas por el solicitante o representante legal, acompañándose de la documentación justificativa de los requisitos exigidos, para la posterior valoración desde el Centro Base de Toledo sobre el recurso adecuado al perfil de solicitante.



Será competencia del equipo técnico del Centro dictar las amonestaciones y sanciones pertinentes, utilizando para ello programas de modificación de la conducta, con el objetivo de aumentar o disminuir la probabilidad de aparición de conductas asertivas o disruptivas.

Este programa se llevará a cabo diariamente, valorando su eficacia, eficiencia y validez.

Cuando se haya conseguido una conducta y ésta se haya automatizado en todos los contextos sociales se realizará otro programa para que aumenten las conductas socialmente adaptativas y asertivas.

Todo el programa se valorará y ejecutará teniendo en cuenta los principios de normalización, no discriminación, igualdad, integración e inclusión socio-laboral.

TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

De estos derechos y deberes se derivarán las normas de convivencia, con el objetivo de crear un clima adecuado, asertivo y cálido teniendo en cuenta la participación y colaboración de profesionales - usuarios - familias.

Además, se informará a los representantes del órgano de gobierno para que forme parte de las actividades del centro, así como la planificación de objetivos-competencias y para velar por el buen funcionamiento de éste.

De esa forma se asumirá la representación institucional, justificará ayudas, subvenciones y coordinará a todos los profesionales que trabajen asesorando a los usuarios de manera directa.

Se van a tener en cuenta medidas que incorporen la acción positiva, la evaluación centrada en la persona así como medidas de integración e inclusión social, y su automatización en todos los contextos sociales en los que los usuarios se desenvuelven.



negativos, economía de fichas, extinción, encadenamiento, moldeado, aprendizaje vicario.

- A exigir que el centro disponga de un sistema de estímulos, recompensas y promoción en orden a fomentar su integración en las actividades ocupacionales puesto que, además de desarrollar sus habilidades y destrezas, el usuario necesita el reconocimiento social y económico por ello.
- A ser valorado y asesorado de forma individual o grupal según corresponda.
- A tener en cuenta su opinión, respecto a sus intereses y motivaciones.
- A mantener el ritmo del taller y a crear un buen clima de convivencia positivo del aula.
- A aceptarse con sus cualidades - limitaciones, y a valorar a los demás positivamente.
- A ajustar su respuesta en función de sus necesidades individuales: ritmo, estilo, competencias, motivación e intereses individuales.
- A llevar a cabo su respuesta siguiendo los principios de normalización, integración, inclusión, no discriminación, y flexibilización.
- A tener reuniones periódicas con otros profesionales e instituciones directos e indirectos al centro
- Al secreto profesional (historia socio-sanitaria, evaluaciones), a respetar sus diferencias individuales y grupales.
- A que se le faciliten los servicios (ayudas técnicas, apoyos) necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en su programa de intervención individual.
- A recibir información sobre los aspectos organizativos, de funcionamiento y organización de sus actividades.

4.1.2. Deberes de los usuarios

- La personas usuarias de los servicios sociales tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la



- Ajustar expectativas e intervenir sobre ellas, para que no sean demasiado altas o bajas que perjudiquen a cada usuario no le permitan desenvolverse de forma autónoma.
- Informar y asesorar sobre qué es la discapacidad y los apoyos que necesitan.
- Crear un clima de cooperación positivo entre la familia y el centro
- Generalizar conductas asertivas

4.1.4. Derechos de los profesionales

- Ser respetado por todos los agentes
- Generalizar y automatizar conductas asertivas.
- Trabajar de forma coordinada y transversalmente
- Garantizar la confidencialidad de la historia personal, así como datos médicos, objetivos, contenidos y competencias.
- Velar por su autonomía y ajustar expectativas
- Ser consciente de sus competencias y limitaciones.
- Al respeto a su honor y prestigio profesional
- A recibir un trato respetuoso y correcto por parte de los responsables de los servicios, del resto de los profesionales y de las personas usuarias.
- A su seguridad e integridad física y psíquica.
- A proteger su identidad y datos personales para cumplirá las funciones encomendadas y para prestar correctamente el servicio, conforme se establezca reglamentariamente.
- A la autonomía científica y técnica así como a su formación activa.
- A recibir apoyo profesional en las situaciones que lo requieran.
- A formar parte de los órganos de participación, conforme se establezca reglamentariamente, y a participar en los procesos de evaluación.
- A participar, individualmente o colectivamente, en las decisiones que afecten y en la organización de los servicios.
- A cumplir con eficacia y eficiencia su tarea profesional en condiciones de igualdad y dignidad.



El usuario de los servicios del centro ocupacional tiene las siguientes obligaciones:

- Respetar la dignidad y las funciones que realiza el personal del centro, del resto de los usuarios y de sus representantes legales.
- Asistir a las actividades establecidas de forma puntual y con la asiduidad que le permitan las circunstancias particulares de su discapacidad.
- Participar y colaborar en el programa de intervención individual establecido por el equipo técnico, siguiendo las pautas que se puedan establecer dentro y fuera del centro.
- Asistir a las entrevistas periódicas de evaluación, así como facilitar aquellos datos que le puedan ser requeridos por el personal del equipo técnico.
- Conocer y cumplir las normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Respetar el buen uso de las instalaciones, medios del centro y colaborar en su mantenimiento.
- Poner en conocimiento del personal del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- Someterse a las revisiones periódicas que determine el equipo técnico a fin de garantizar en todo momento que la actividad del usuario en el centro se adecua a su capacidad.
- Implicarse en las tareas del centro.
- Trabajar en equipo, poniendo en práctica y generalizando sus habilidades sociales y emocionales, así como velar por la satisfacción de los objetivos que desde las programaciones anuales se llevan a cabo

4.1.7. Obligaciones de los representantes legales.

Serán obligaciones de los representantes legales:

- Facilitar cuanta documentación legal, personal, médica y de todo tipo que sea solicitada por el centro ocupacional.
- Firmar autorizaciones y conformidades sean indispensables en beneficio del usuario.



- Tener en cuenta sus características personales (nivel de discapacidad, aptitudes, déficits), sociales y familiares.
 - Ser conscientes de los derechos y deberes de los usuarios profesionales
-
- Automatizar y generalizar conductas socialmente asertivas en su repertorio conductual
 - Tenerlas a la vista y saber sus consecuencias positivas o negativas si se llevan a cabo o no
 - Cumplir un horario semanal, con el objetivo de llevar a cabo una metodología cooperativa: talleres, rincones, torneos, y grupos de investigación.
 - Ajustar las necesidades individuales y el contexto donde se desarrollan.
 - Trabajar interdisciplinariamente con el objetivo de automatizar y generalizar conductas problemas

El incumplimiento de estas normas vendrán establecidas serán en función de la gravedad, intensidad, frecuencia y duración de la conducta disruptiva.

Las faltas se dividirán en leves, graves y muy graves.

El usuario y la familia serán informados y atendidos y se realizará previamente un programa de modificación de conducta donde se le dará pautas para prevenir la conducta disruptiva y se reforzará la conducta asertiva e incompatible con la conducta disruptiva o agresiva.

Estas se establecerán en: leves, graves y muy graves.

Las normas de convivencia contrarias a las establecidas en el centro:

NORMAS	MEDIDAS
--------	---------



Conductas disruptivas	Resolución pacífica de conflictos interpersonales e intragrupal
Conductas disruptivas al trabajar en grupo.	Usar trabajo cooperativo: rincones, talleres, grupos de investigación y torneos.
No querer seguir las instrucciones del equipo técnico: establecer un horario y saber su tarea	Trabajar la autodeterminación, orden, y responsabilidad en cada tarea, conociendo sus aptitudes y limitaciones, así como su motivación e intereses.
Conductas disruptivas y no asertivas	Economía de fichas que garanticen una buena convivencia en el taller.
Uso y abuso del teléfono móvil mientras se realizan tareas en el taller	Ofrecer pautas y secuenciar tareas organizadas .Se usará el móvil en los



Reincidencia en 5 faltas leves	Asesorar al usuario y familia de las faltas y consecuencias de cada acto.
Utilizar el consentimiento firmado y verbal de la imagen de usuarios y profesionales, así como la utilización en redes sociales.	Proteger el derecho a su privacidad e intimidad y siempre desde el consentimiento familiar y de cada usuario-a
Abandonar las instalaciones sin haber solicitado el permiso y sin causa que lo justifique.	Trabajar su autonomía – toma de decisiones y responsabilidad.
Falta de respeto, insultos, agresiones verbales a usuarios, profesionales o personas que en ese momento se encuentren en el centro.	Programa individualizado de modificación de conducta.

Anteriormente a su sanción se aplicarán medidas correctoras y de prevención de conflictos, además de un programa psicológico individualizado de competencias, y habilidades socio-emocionales. Sólo si estas medidas no fueran suficientes y la conducta problema fuera reiterativa, intensa, frecuente y supusiera un perjuicio personal o para el resto de sus compañeros o profesionales no podrá participar en actividades realizadas en el taller durante un máximo dos días.

Previamente se habrá informado a la familia y usuario-a de la conducta problema y se le dará pautas para ofrecer un patrón de conducta asertiva y generalizar esta conducta a todos los contextos en los que el usuario-a se desenvuelve: personal, social, laboral

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son:

	individual de modificación de conducta (refuerzos positivos/negativos) y si se repite constantemente, irse a casa (2 horas)
La agresión física o moral contra sus compañeros o el rechazo y faltas de respeto a los demás. Sustracción de objetos	Intervenir psicopedagógicamente con el usuario, valorando los motivos que le llevaron a su realización, y si la conducta es frecuente irse a casa un tiempo limitado (máximo 2 horas) para que vea las consecuencias de sus actos. Se establecerá un canal de comunicación fluido con las familias. Restituir y reparar el daño causado

Amonestación por escrito de todo el equipo profesional a devolver firmada por los padres o tutores, con la prohibición de acudir en un máximo de tres a cinco días sólo se aplicará este programa si las medidas correctoras no fueran suficientes en un periodo de dos meses.

Si no fueran suficientes y la conducta fuera muy frecuente, intensa, reincidente e intencional se realizaría la pérdida definitiva de la plaza con el consentimiento de la corporación municipal y de la consejería de bienestar social.

NORMAS DE CONVIVENCIA: CONDUCTAS ASERTIVAS

Fomentar las técnicas de relajación



Medidas preventivas

Se adoptaran medidas preventivas necesarias, aprobando actuaciones que promuevan el respeto de las normas de convivencia tanto dentro y fuera del Taller Ocupacional.

La convivencia se refiere al respeto mutuo y la participación es un instrumento necesario para el normal desarrollo y en el desenvolvimiento de las tareas de manera asertiva.

Se aplicarán medidas preventivas, y utilizar sólo en casos excepcionales y con conductas que atenten contra su integridad física o la de sus compañeros medidas de carácter correctivo, y en este caso de menor a mayor gravedad. Siempre atendiendo a su frecuencia, intensidad y duración.

Por lo tanto las medidas preventivas se detallan a continuación:

- La comunicación constante del personal técnico
- Implicación y coordinación con los padres, tutores legales.
- Reforzar los cauces para que los usuarios se impliquen y colaboren en cada una de las tareas y que sus opiniones se tengan en cuenta.
- Favorecer la asunción de las normas de convivencia por todos los miembros: equipo técnico, usuarios y familiares.

Se es darán pautas para prevenir o disminuir la conducta problema.

USO, ABUSO Y MALTRATO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En primer lugar los abusos que podrían ocurrir dentro y fuera del taller son:

- Abuso o maltrato físico, que incluye agresiones o sanciones físicas inapropiadas.
- Abuso o maltrato psicológico incluye discriminación, abuso emocional, amenazas, abandono, privación, intimidación o privación de redes de apoyo de manera continuada.
- Abuso o violencia sexual sin consentimiento o sin capacidad de consentir por parte de la víctima.
- Abuso material o financiero
- Negligencia o actos de omisión consiste en la negación de cuidados, acceso a servicios y privación de necesidades básicas.

Para prevenir estas medidas son necesarias las siguientes:

- Asegurar que existan formas adecuadas de asistencias y apoyo
- Proporcionar información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar casos de explotación, violencia y abuso.
- Asegurar que los servicios y programas psicológicos sean supervisados.
- Tomar medidas para promover la recuperación de abusos.
- Realizar sesiones formativas para los usuarios- familias: toma de decisiones y habilidades socio-emocionales.
- Sensibilizar a todos los profesionales que trabajan con los usuarios.
- Prevenir, detectar e intervenir en diferentes tipos de medidas psicoterapéuticas en casos de abusos, negligencia o maltrato continuado en el tiempo.
- Acompañar y apoyar a la víctima como a los familiares a tomar medidas judiciales derivando a servicios especializados de atención a las víctimas.



Funciones

del

- Realización, supervisión y seguimiento de los programas terapéuticos de ajuste personal y social
- Elaborar programas de aprendizaje de tareas en coordinación con el monitor
- Diagramas de recorrido y el empleo de técnicas psicológicas que garanticen la convivencia en el taller.
- Procesos de aprendizaje adaptación de tareas al operario
- Análisis de las condiciones de trabajo
- Análisis y búsqueda de los recursos laborales en función del ajuste personal: socio-emocional-conductual-cognitivo y laboral.
- Elaboración y supervisión de los programas de hábitos de autonomía y plan individualizado.
- Elaboración de informes, supervisión y aplicación en sus casos de tratamientos de ajuste personal y social.
- Orientación terapéutica a las familias y reuniones periódicas con ellos
- Apoyo a los monitores en una programación y memoria anual y apoyo psicológico en las actividades laborables y pre-laborales.
- Asesoramiento orientación y dinamización del equipo profesional dentro del ámbito de sus competencias impulsando el reciclaje profesional.
- Exploración y valoración de los beneficiarios a su entrada así como salida así como su posterior seguimiento
- Orientación y participación en cualquier actividad extra que se realice en el centro
- Colaboración con todo el equipo de profesionales en las actividades comunes: ocio, fiestas, excursiones y campamentos

- Mantener el equipamiento del taller en condiciones óptimas en cuanto a seguridad e higiene y funcionamiento
- Cualquier otra que le asigne por la alcaldía-presidencia o concejala de la que dependan, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales



DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. La entidad titular podrá modificar, en todo o en parte, el presente Reglamento de Régimen Interno, siempre por causas objetivas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Centro. Dichas modificaciones habrán de ser informadas por la dirección del Centro.
2. Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento se ajustará a la normativa de servicios sociales o de cualquier otra que específicamente le pueda ser de aplicación.

Las instrucciones de servicio que se dicten para facilitar la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento no perjudicarán la aplicación de: (1)

- a) Las Leyes Autonómicas Sectoriales Reguladoras de los servicios sociales regionales.
- b) Las disposiciones generales sin rango de Ley reguladoras de los servicios sociales regionales
- c) La legislación nacional y/o autonómica referente al ámbito de la discapacidad.

(1)

-Ley 5 de 1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla La Mancha

-Decreto 13 de 1999, de 16 de febrero de 1999, por el que se regula el procedimiento de acceso a Centros de Atención A Personas Con Discapacidad Psíquica.